



Resolución de la Alcaldía

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas del *Suministro de equipos de impresión, consumibles y servicios de reparación y mantenimiento para el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos*, redactado por D^a Diana Bravo Pérez, Técnico Medio del Servicio de Informática, con un presupuesto base de licitación de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS, (153.961,00 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y un plazo de duración de DOS AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo entre las partes, antes de su finalización, sin la que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Y, asimismo, el informe justificativo de la necesidad de celebrar el contrato, emitido por la Técnico Municipal, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del objeto del contrato, y la insuficiencia de medios, conforme a lo establecido en los apartados f) y g) del artículo 116.4 de la LCSP.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su Disposición Adicional Segunda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE** aprobar el inicio del expediente de contratación del *Suministro de equipos de impresión, consumibles y servicios de reparación y mantenimiento para el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos*.

Al expediente se incorporará el pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

a.- La elección del procedimiento de licitación.

b.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

c.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Cáceres, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.



EL ALCALDE,

Fdo.: Luis Salaya Julián.

